

para posteriores notificaciones.-
Dr. Jorge Palacios H.
Secretario
hay un sello
pv/3380

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A CIA. COVICOMPU PRODUCCIONES S.A., representada por ROCIO DEL PILAR MADERA CARRION; y, a JOSE JIMENEZ DUME.

Se les hace conocer a ustedes el EXTRACTO DE DEMANDA DE EMBARGO Y REMATE DE PRENDA de la PROVIDENCIA, que a continuación sigue:
(EXTRACTO).- Actor: Banco General Rumiñahui, representada por el Sr. Carlos Zurrieta.- Asunto: Embarco y Remate de Bienes muebles prendados en favor del Banco General Rumiñahui y detallados en Contrato de Prenda Industrial Abierta.- Trámite: Especial.- Cuantía: \$/ 300'000.000.- Defensor: Dra. Emily Castellanos.- Fecha de iniciación: 18 de julio de 1995.- Causa No. 1174-95.- (J.T.B.R.)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 21 de agosto de 1995.- Las 09h45; Vistos: La competencia de esta causa, se ha radicado en esta Judicatura, por lo tanto, avoco conocimiento de la misma.- En lo principal, la demanda presentada, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, en mérito al contrato de Prenda Industrial Abierta acompañado y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 460 del Código de Procedimiento Civil, se ordena el embargo de los bienes detallados y que constan en el respectivo contrato.- Para la práctica de esta diligencia, cuéntese con el señor Alguacil Mayor del Cantón y Depositario Judicial respectivo.- Cítese a la demandada Cia COVICOMPU PRODUCCIONES S.A., por intermedio de su representante legal, señora Rocio del Pilar Madero Carrion, en el lugar indicado para el efecto.- Para la citación al demandado, señor José Jimenez Dume, se deprecia al señor Juez de lo Civil de Pichincha, con asiento en Sangolquí.- Enviase despacho en forma.- Agréguese la documentación acompañada.- Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado.- Cítese y

Notifíquese.- f). Dr. Nelson Navas Cisneros.- Juez.
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 20 de noviembre de 1997. Las 15h00.- Agréguese al proceso los escritos presentados.- Cuéntese en lo posterior con el Sr. Carlos Zurrieta Esqueñini, en la calidad en la que comparece y en mérito al nombramiento acompañado.- Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por el mismo, para recibir futuras notificaciones.- Hágase saber a su anterior defensor, que ha sido sustituido en la defensa, para los fines legales consiguientes.- En lo principal atento a lo solicitado en el presente escrito, el juramento rendido y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada Cia COVICOMPU PRODUCCIONES S.A., por intermedio de su representante Rocio del Pilar Madero Carrion; y a JOSE JIMENEZ DUME, por la prensa, en uno de los períodos de mayor circulación y que editan en esta ciudad de Quito.- Al efecto, confírase el extracto respectivo.- Notifíquese.- f) Dr. Nelson Navas Cisneros.- Juez.
Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tienen de señalar casilla Judicial del Palacio Judicial de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones. Quito, noviembre 25 (martes), 1997.
Ldo. Luis Barahona Moreno SECRETARIO ENCARGADO
hay un sello
pv/3388

JUZGADO TERCERO DEL TRABAJO DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL CAUSA LABORAL No. 20-1997
ACTORA: SASKYA CRISTINA FLORES ECHEVERRIA
DEMANDADO: PETROEQUADOR
CUANTIA: \$/206'500.000
CITACION: DEMANDADA: LUPE MONGE SCALDEFERRI
PROVIDENCIA
JUZGADO TERCERO DEL TRABAJO: Quito, 24 de enero de 1997. Las 10h00.- VISTOS: Radicada la competencia en este Juzgado, por sorteo, se considera: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Tramítese en juicio verbal sumario. CÍTESE, a la demandada: EMPRESA ESTATAL PETRO-

LEOS DEL ECUADOR PETROEQUADOR, en la persona de su representante SEÑOR General Patricio López Moreno, en su calidad de Presidente Ejecutivo; y la Sra. Economista Lupe Monge Scaldeferrí, por sus propios derechos, en el domicilio designado para el efecto; y, al Señor Procurador General del Estado, de conformidad con el Art. 564 del Código del Trabajo. Cuéntese con uno de los Señores Inspectores del Trabajo, de este Distrito, Téngase en cuenta el casillero judicial No. 286 señalado por el actor. CÍTESE Y NOTIFIQUESE. f) Dr. Jaime Lastra. Carrilero. La Secretaría f) Esmeralda Muñoz....
JUZGADO TERCERO DEL TRABAJO. Quito, 18 de noviembre de 1997. Las 10h20.- CÍTESE, con la demanda, auto de calificación y esta providencia a la Economista Lupe Monge Scaldeferrí, mediante la prensa en uno de los días de mayor circulación de esta ciudad, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. CÍTESE Y NOTIFIQUESE. f) Dr. Jaime Lastra. Carrilero. La Secretaría f) Esmeralda Muñoz.
Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley.
Quito, 2 de diciembre de 1997
SRA. ESMEERALDA MUÑOZ CHIRIBOGA
SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL TRABAJO
hay un sello
pp/9726

EXTRACTO JUZGADO CUARTO DE LO PENAL DE PICHINCHA

NOTIFICACION A: INES VILLEGAS DE PROANO
CHEQUE GIRADO SIN PROVISION DE FONDOS
MONTO: \$/5'000.000,00
BANCO CONTINENTAL
JUZGADO CUARTO DE LO PENAL DE PICHINCHA. Quito, noviembre 12 de 1997. Las 10h00. Atendiendo la petición que antecede, al tenor de lo constante en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se dispone sea publicada por la prensa, la notificación efectuada por José Alfredo Morales Perraiza, quien bajo juramento dice desconocer el domicilio del Girador del cheque No. 000148, del Banco Continental, Cia. Cte. no. 12-11383-5, que por CINCO MILLONES DE SUERES \$/5'000.000,00 ha girado INES VILLEGAS DE PROANO, el mismo que al ser presentado al cobro, ha sido pro-

testado por "INSUFICIENCIA DE FONDOS" por lo que se le notifica a la giradora, para que en el término de veinte y cuatro horas, y en moneda de curso legal cancele los valores reclamados. Notifíquese.- f) Dr. Hernán del Pozo Bazante, Juez Cuarto de lo Penal de Pichincha.
Lo que comunico a Ud. para los fines de ley.
EL SECRETARIO
hay un sello
pp/8695

AVISO

Se pone en conocimiento del público, que en la Notaría Décimo Cuarta, de este Cantón, se va a proceder a la celebración de una escritura pública de compra venta, entre el señor PEDRO SIMBAÑA, vendedor; y, el señor RAUL CHUSIG QUILUMBA, comprador, de un predio ubicado en la parroquia CALDERON, del cantón Quito, provincia de Pichincha, de la superficie aproximada de 161,92 m², comprendido dentro de los siguientes linderos: N. calle pública; en 12,75 m.; S. con Manuel Collaguazo; en 12,75 m.; E. con Francisco Simbaña, en 12,70 m², y O. con José Simbaña, en 12,70 m.; el mismo que fue adquirido por herencia a la señora María Simbaña Caru. Particular que comunico, para los fines legales consiguientes.
Quito, diciembre 2 de 1997
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO
hay un sello
pp/9862

NOTIFICACION AL PUBLICO EN GENERAL
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO

Se pone en conocimiento del público en general que en esta Judicatura se ha presentado la demanda de aprobación de la Liquidación y Partición de los bienes de la extinta sociedad conyugal habida entre Mario Rodrigo Mata Yero y Mariana de Jesús Navas Hidalgo, otorgada por escritura pública ante el Notario Quinto de este Cantón el día 28 de octubre de 1996, reformada y ratificada el día 22 de septiembre de 1997.
Lo que pongo en conocimiento del público en general para que las personas que crean tener derechos comparezcan a juicio en 20 días y hagan valer

los mismos, juicio No. 1629-97-EC Art. SR. JUAN CARLOS FLORES SECRETARIO
hay un sello
pp/9860

Juzgado 1o. de lo Civil de Pichincha
AVISO PUBLICO
Liquidación voluntaria de la sociedad conyugal

Demandantes: Flavio Silas Pazmiño Orbe y Consuelo Silva Murillo
Trámite: Especial; defensor: Dr. Raúl Martínez Muñoz, Casillero Judicial No. 1983-97-AL
Cuantía: Indeterminada
PROVIDENCIA
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Quito, noviembre 25 de 1997; las 15h00.- VISTOS: En virtud del Of. No. 1351-97-CSD-F, de 28 de agosto del año en curso, avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez Encargado. En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de forma previstos por la ley, por lo que se la admite a trámite; en consecuencia y en conformidad con el Art. 835 del Código de Procedimiento Civil, procédase a la liquidación de la sociedad conyugal formada entre los señores Flavio Silas Pazmiño Orbe y Consuelo Silva Murillo, practicada mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Quinto del Cantón, Dr. Edgar Patricio Terán G., el 22 de agosto de este año. Previamente, dispónese que mediante aviso en uno de los períodos de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad, se haga conocer al público de particular. Cuéntese con el Sr. Dr. Raúl Martínez Muñoz como procurador judicial de la señora Consuelo Silva Murillo, conforme aparece del instrumento público referido. Notifíquese en el casillero judicial señalado f) Dr. Fernando Rodríguez Borda, Juez encargado.
ADJUDICACIONES: a) Al Sr. Flavio Silas Pazmiño Orbe: Por sus ganancias en la ex-sociedad conyugal, se le adjudica: el departamento ubicado en el Tercer piso Norte, bloque No. 13, alcuota punto seiscientos setenta y tres por ciento del Conjunto Residencia Los Olivares, parroquia Chapucruz, cantón Quito, provincia de Pichincha; el adjudicatario asume en forma total el pago de la obligación pendiente para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; valor de la adjudicación: \$/25.000.000.- Y, b). A la señora

Consuelo Silva Murillo: La suma de veinticinco millones de sucre (\$/25.000.000,00), en dinero efectivo y de curso legal, entregada a enter satisfacción de la beneficiaria. Escríbase pública celebrada ante el Notario Público Quinto del cantón Quito Dr. Edgar Patricio Terán G., el 22 de agosto de 1997.
Particular que pongo en conocimiento para los fines legales correspondientes. Quito, diciembre 8 de 1997
Ldo. Anibal León Alcocer SECRETARIO JUZGADO 1RO. DE LO CIVIL DE PICHINCHA
hay un sello
pp/9853

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
R. DEL E. AVISO JUDICIAL

SE COMUNICA AL PUBLICO EN GENERAL LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL "CALECSA", MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL 13 DE OCTUBRE DE 1997, ANTE EL NOTARIO DR. REMIGIO POVEDA VARGAS NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.
ACTORES: EDWIN ARMAS HERNANDEZ Y OTROS
TRAMITE: ESPECIAL
CAUSA: No. 2004-97-E. PROANO
CUANTIA: Indeterminada
EXTRACTO
COMPARECIENTES: Edwin Emos Armas Hernández, José Silver, Prado Mata Mariana Elisa Uviluis Santos, Freddy Hernán Núñez Torres, Segundo Gonzalo Flores Flores, Manuel Edgardo Miranda Albuja, Hugo Fernando Guerrero Rivera, Marco Antonio Talavera Escobar y Segundo Fabián Toapanta Rivera, ecuatorianos domiciliados en Machachi, Provincia de Pichincha.
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes trece de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante mí REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo de este Cantón, Comparecen los señores Edwin Emos Armas Hernández, casado, José Silver Prado Mata, casado, Mariana Elisa Uviluis Santos, soltera, Freddy Hernán Núñez Torres, casado, Segundo Gonzalo Flores Flores, casado, Manuel Edgardo Miranda Albuja, soltero, Hugo Fernando Guerrero Rivera, soltero, Marco Antonio Talavera Escobar, soltero y Segundo Fabián Toapanta Rivera, ca-

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA "COMERCIO E INVERSIONES EDIESPA S.A."

Se comunica al público que la compañía "COMERCIO E INVERSIONES EDIESPA S.A." aumentó su capital en \$/. 8'000.000 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito el 28 de febrero de 1995. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 95.1.1.1. 2856 de 8 SET. 1995 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el 01 de diciembre de 1997.
El capital actual de \$/. 10'000.000 está dividido en 10.000 acciones de \$/. 1.000.

Quito, 04 de diciembre de 1997

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE INDUSTRIA E INVERSIONES ZARUMA S.A. ZARUMASA

Se comunica al público que la compañía INDUSTRIA E INVERSIONES ZARUMA S.A. ZARUMASA aumentó su capital en \$/. 7'340.000 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito el 28 de febrero de 1995. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 95.1.1.1. 2857 de 8 SET. 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 01 de diciembre de 1997.
El capital actual de \$/. 10'000.000 está dividido en 10.000 acciones de \$/. 1.000.

Quito, 04 de diciembre de 1997

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL